



196 - 1/18 Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE TRABAJO ARGENTINA	
Fecha:	30/03/11 a las 12:25
Numero:	196 a las 18
Expte. N°	
Origen:	2/11 - 186/04 - 263/09 - 293/10
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

NOTA N° 078 /2011.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 29 MAR 2011

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 3910 a la N° 3914, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

[Handwritten Signature]
Damian DE MARCO
Presidente
Consejo Deliberante
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Mario LLANES
S / D.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

332

MIRIAM G. PARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. N.º 145 S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUÁIA, 29 MAR 2011

VISTO el expediente N° CD-1778-2011 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/03/2011, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos, de siete (7) metros, para el estacionamiento vehicular, sobre la acera sur de la calle Tekenika N° 454, para el ascenso y descenso de personas con discapacidad y se exceptúa al señor José Dario Santana Santana, D.N.I. N° 18.790.390 del pago de lo establecido a la franquicia autorizada en el artículo precedente, de los alcances del artículo 1º, inciso o), Parte Especial Anexo II "Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **145** /2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3914**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/03/2011, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos, de siete (7) metros,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINAF
Jefa Dept. Despacho Grai.
D.L. y T.V.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

para el estacionamiento vehicular, sobre la acera sur de la calle Tekenika N° 454, para el ascenso y descenso de personas con discapacidad y se exceptúa al señor José Dario Santana Santana, D.N.I. N° 18.790.390 del pago de lo establecido a la franquicia autorizada en el artículo precedente, de los alcances del artículo 1º, inciso o), Parte Especial Anexo II "Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

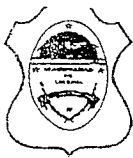
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 332 /2011.-

am.

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Damian DE MARCO
Presidente
Consejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



02/2011

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Opio. Despacho Grai.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos, de siete (7) metros, para el estacionamiento vehicular, sobre la acera sur de la calle Tekenika Nº 454, para el ascenso y descenso de personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR al señor José Dario Santana Santana, DNI Nº 18,790.390 al pago de lo establecido a la franquicia autorizada en el artículo precedente, de los alcances del artículo 1º, inciso o), Parte Especial Anexo II "Derechos de Oficina Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal Tarifaria Nº 3501.


ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a implantar las señales viales verticales, con la leyenda "Espacio reservado para el ascenso y descenso de personas con discapacidad"

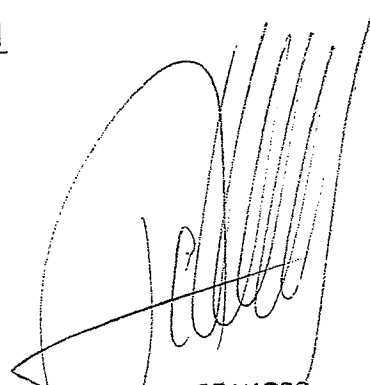
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

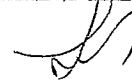
3914

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



USHUAIA, 29 MAR 2011

VISTO el expediente N° CD-1777-2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/03/2011, por medio de la cual se prorroga por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días la excepción dispuesta por Ordenanza Municipal N° 3671.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 147 / 2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

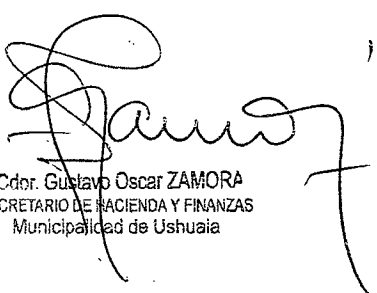
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

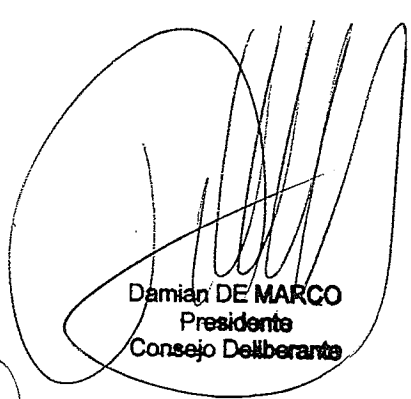
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3913, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/03/2011, por medio de la cual se prorroga por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días la excepción dispuesta por Ordenanza Municipal N° 3671. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.


DECRETO MUNICIPAL N° 331 / 2011.

am.


Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia


Damian DE MARCO
Presidente
Consejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM G. PARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.C. DEL Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

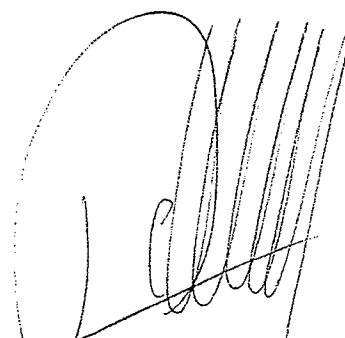
ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días la excepción dispuesta por Ordenanza Municipal 3671.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.


ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3913

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011



D.F. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM G. CARINA F.
Jefa Depto. Desarrollo Com.
D.L. y T. y M. - D.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



WIRIAM G. FERREIRA F.
Jefe Dpto. Despacho Gra.
D.L. y T. y D.C. D.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 MAR 2011

VISTO el expediente N° CD-1776-2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/03/2011, por medio de la cual se autoriza el uso "PRODUCCION DE PREMOLDEADOS" establecido en Capítulo VIII – Artículo VI.2.1. del Código de Planeamiento Urbano, para el galpón sito en la parcela 1, del macizo 14, de la sección K, de la ciudad de Ushuaia, adjudicada al señor Carlos PADIN GRANDI.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 146 /2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

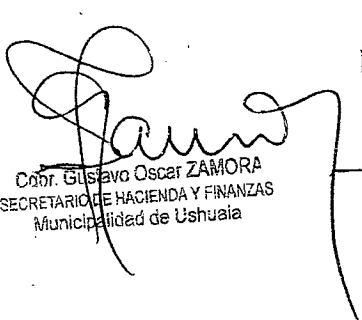
DECRETA

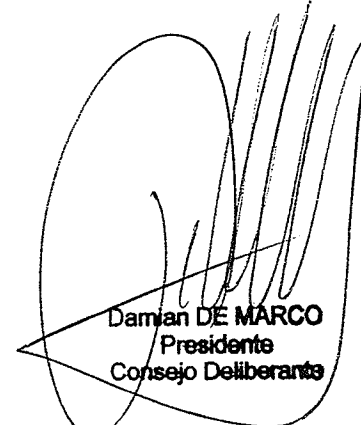
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3912 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/03/2011, por medio de la cual se autoriza el uso "PRODUCCION DE PREMOLDEADOS" establecido en Capítulo VIII – Artículo VI.2.1. del Código de Planeamiento Urbano, para el galpón sito en la parcela 1, del macizo 14, de la sección K, de la ciudad de Ushuaia, adjudicada al señor Carlos PADIN GRANDI. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 330 /2011.-

am.


Coor. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia


Damian DE MARCO
Presidente
Consejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MIRIAM G. MARIÑA F
Jefa Dpto. Despacho Gra
D.L y T y D.G. S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

263/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA


ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso "PRODUCCIÓN DE PREMOLDEADOS" establecido en el Capítulo VIII — Artículo VI.2.1 del Código de Planeamiento Urbano, para el galpón sito en la Parcela 1, del Macizo 14, de la Sección K, de la ciudad de Ushuaia, adjudicada al señor Carlos PADIN GRANDI.

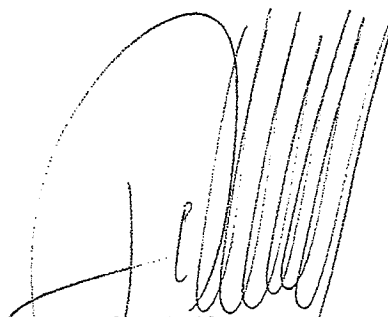
ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de promulgada la presente Ordenanza, debiendo concretar, una vez finalizado dicho plazo, el proyecto original por el cual se le adjudicó el predio.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.


ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3912

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011


C.P. Alberto AbetARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Darrián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



USHUAIA, 29 MAR 2011

VISTO el expediente N° CD-1775-2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/03/2011, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto PCD N° 149/2010, mediante el que se dieron de baja tres (3) PC-AMD-128 mb. RAM, sistema operativo Ubuntu versión 5.04 y tres (3) monitores de 15 pulgadas, y su posterior donación a las escuelas provinciales "Centenario de Ushuaia", "Los Coihues" y "Ernesto Sábató" a efectos de que sean utilizados en las actividades de cada una de esas instituciones escolares.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 149 /2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

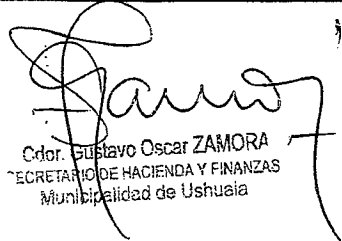
DECRETA


ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3911, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/03/2011, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto PCD N° 149/2010, mediante el que se dieron de baja tres (3) PC-AMD-128 mb. RAM, sistema operativo Ubuntu versión 5.04 y tres (3) monitores de 15 pulgadas, y su posterior donación a las escuelas provinciales "Centenario de Ushuaia", "Los Coihues" y "Ernesto Sábató" a efectos de que sean utilizados en las actividades de cada una de esas instituciones escolares. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

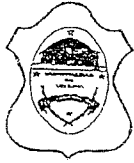
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 329 /2011.-

am.


Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia


Damian DE MARCO
Presidente
Consejo Deliberante
A/C. INTENDENCIA MUNICIPAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MIRIAM V. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gra.
D.L. y T. y D. Co- S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

293/2010


EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

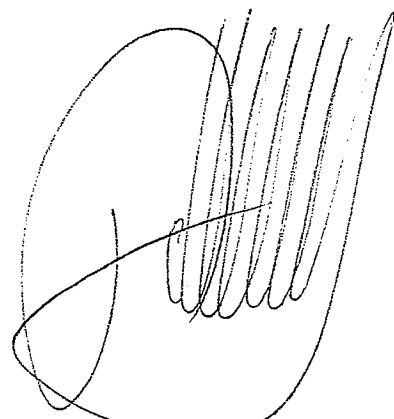
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, en todos sus términos el Decreto PCD N° 149/2010 mediante el que se dieron de baja tres (3) PC-AMD-128 mb. RAM, sistema operativo Ubuntu versión 5.04 y 3 monitores de 15 pulgadas, y su posterior donación a las escuelas provinciales "Centenario de Ushuaia", "Los Coihues" y "Ernesto Sabato" a efectos de que sean utilizados en las actividades de cada una de esas instituciones escolares.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.


ORDENANZA MUNICIPAL N° 3911

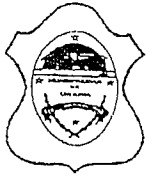
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Darlán DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
149
MONICA C. HERRERA
Registradora Civil y
Escrituras
Concejo Deliberante Ushuaia



USHUAIA, 2 DICI. 2010

VISTO: La nota Nº 171/2010, letra BPJ – M.A.LL de fecha 30 de noviembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que de la gestión del concejal Mario Alberto Llanes surge el pedido a las autoridades del Cuerpo, mediante la nota mencionada en el visto, de donación de equipos de computación que quedaron en desuso en la institución, debido a la renovación del parque informático.

Que surge de las gestiones del concejal mencionado que las escuelas provinciales Nº 15 "Centenario de Ushuaia", Nº 40 "Los Coihues" y "Ernesto Sábató" manifestaron la necesidad de contar con un equipo para ser destinado a las actividades de cada una de esas instituciones escolares.

Que de la nota presentada por el responsable de Infraestructura en fecha 30 de noviembre de 2010, Augusto Maspero, surge la disponibilidad de los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento, que constan en el Anexo I del presente.

Que si bien se encuentran en buenas condiciones de uso, los bienes detallados en el Anexo I del presente tienen un desvalor por obsolescencia tecnológica lo que torna antieconómico un proceso de subasta.

Que esta Presidencia comparte la gestión realizada por el concejal Mario Llanes dictando el presente acto administrativo para dar de baja del Patrimonio del Concejo Deliberante los bienes detallados en Anexo I y entregarlos en donación, ad referendum del Cuerpo de concejales, a las instituciones educativas mencionadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto C.D. Nº 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DECRETA:

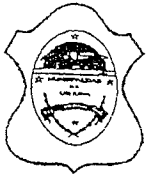
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. PARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

///1...



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

///2.-

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA, ad referéndum del Cuerpo de Concejales, del Patrimonio del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, los bienes detallados en el Anexo I del presente, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENTREGAR en donación los bienes detallados en el Anexo I del presente a las escuelas provinciales provinciales N° 15 "Centenario de Ushuaia", N° 40 "Los Coihues" y "Ernesto Sábato", en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR del presente al concejal Mario Alberto Llanes a los efectos de organizar la entrega de los equipos.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia del presente al área Legislación para tramitar el ingreso al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria a los efectos de su ratificación por parte del Cuerpo de concejales.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO P.C.D. N° 149 /2010.-

rb.-

OSCAR ALBERTO LLANES
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

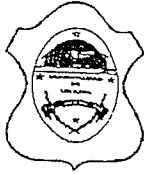
MONICA C. HERRERA
Registración, Control y
Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. FARIÑA F
Jefa Data, Despacho Gral
D.L. y T. y D.V. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



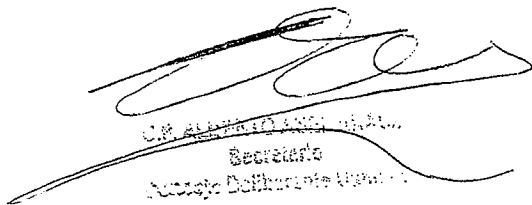
"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"




ANEXO I-----

DECRETO P.C.D. Nº 9 2010.


CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	S.O.
3	PC AMD - 128 mb. RAM	UBUNTU v.5.04
3	MONITOR de 15 pulgadas	


 Secretario
 Concejo Deliberante Ushuaia

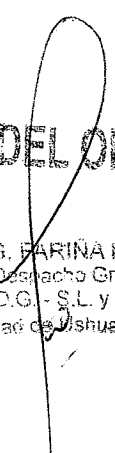

 DAMIÁN DE MARCO
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA


 Mario Alberto LLANES
 CONCEJAL
 BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA (PJ)
 CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 MONICA C. HERRERA
 Registración Control y
 Despacho
 Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 MIRIAM G. FARINA F
 Jefa Dpto. Despacho Gral.
 D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Lucia Carmen OBISPO
 Responsable Coord. y Despacho
 Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 MAR 2011

VISTO el expediente N° CD-1774-2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/03/2011, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto PCD N° 150/2010, mediante el que se dieron de baja seis (6) PC-AMD-128 mb. RAM, sistema operativo Ubuntu versión 5.04 y seis (6) monitores de 15 pulgadas, y su posterior donación a la seccional Tierra del Fuego de la Unión Personal Civil de la Nación, a efectos de que sean destinadas al gabinete de informática de esa entidad para llevar adelante talleres de capacitación.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 148 /2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA


DECRETA

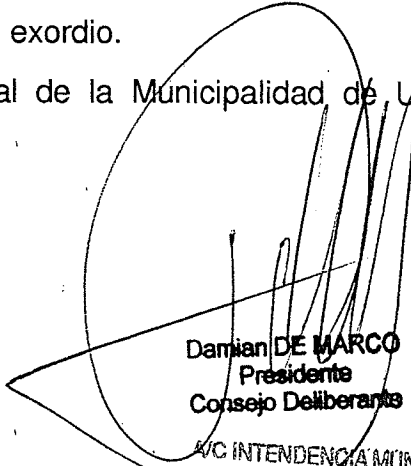
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3910, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/03/2011, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto PCD N° 150/2010, mediante el que se dieron de baja seis (6) PC-AMD-128 mb. RAM, sistema operativo Ubuntu versión 5.04 y seis (6) monitores de 15 pulgadas, y su posterior donación a la seccional Tierra del Fuego de la Unión Personal Civil de la Nación, a efectos de que sean destinadas al gabinete de informática de esa entidad para llevar adelante talleres de capacitación. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 328 /2011.

am.


Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia


Damian DE MARCO
Presidente
Consejo Deliberante
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



293/2010


EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

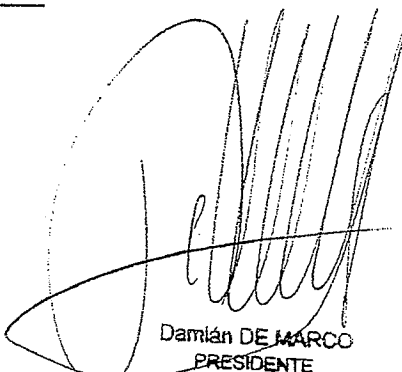
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, en todos sus términos el Decreto PCD Nº 150/2010 mediante el que se dieron de baja seis (6) PC-AMD-128 mb. RAM, sistema operativo Ubuntu versión 5.04 y seis (6) monitores de 15 pulgadas, y su posterior donación a la seccional Tierra del Fuego de la Union Personal Civil de la Nación, a efectos de que sean destinadas al gabinete de informática de esa entidad para llevar adelante talleres de capacitación.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.


ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3910

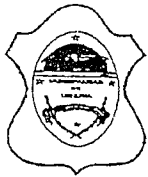
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

150



MONICA C. HERRERA
Registración, Control y
Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia

USHUAIA, 2º DIC. 2010

VISTO: La nota Nº 674/2010, del registro de mesa de entradas del área Administración de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota mencionada en el visto la seccional Tierra del Fuego de la Unión Personal Civil de la Nación solicita la donación de equipos de computación que quedaron en desuso en la institución, debido a la renovación del parque informático.

Que surge de la nota presentada y mencionada en el visto que la seccional Tierra del Fuego de la Unión Personal Civil de la Nación requiere equipos para afectarlos al gabinete de informática y brindar capacitación a trabajadores y sus grupos familiares.

Que de la nota presentada por el responsable de Infraestructura en fecha 30 de noviembre de 2010, Augusto Maspero, surge la disponibilidad de los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento, que constan en el Anexo I del presente.

Que si bien se encuentran en buenas condiciones de uso, los bienes detallados en el Anexo I del presente tienen un desvalor por obsolescencia tecnológica lo que torna antieconómico un proceso de subasta.

Que esta Presidencia comparte el criterio de capacitación de los trabajadores y sus grupos familiares por lo que procede a dictar el presente acto administrativo para dar de baja del Patrimonio del Concejo Deliberante los bienes detallados en Anexo I y entregarlos en donación, ad referendum del Cuerpo de concejales, a la seccional Tierra del Fuego de la Unión Personal Civil de la Nación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto C.D. Nº 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///1...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. HARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gra.
D.L. y T. y D.G. D.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

///2.-

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA, ad referéndum del Cuerpo de Concejales, del Patrimonio del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, los bienes detallados en el Anexo I del presente, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENTREGAR en donación los bienes detallados en el Anexo I del presente a la seccional Tierra del Fuego de la Unión Personal Civil de la Nación, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR del presente a la dirigencia de la seccional Tierra del Fuego de la Unión Personal Civil de la Nación a fin de organizar la entrega de los equipos.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia del presente al área Legislación para tramitar el ingreso al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria a los efectos de su ratificación por parte del Cuerpo de concejales.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO P.C.D. Nº 150 /2010.-

v6.-

J.P. ALBERTO PUEL MAJAZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DEMIAN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

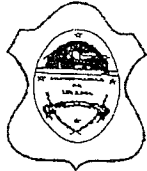
MONICA C. HERRERA
Registración Central y
Inspección
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.D. - S.L. y T.
Comuna Ushuaia de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia




"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

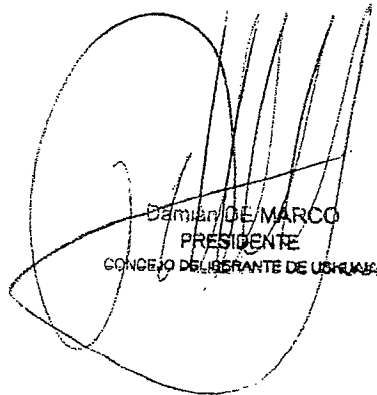


ANEXO I-----

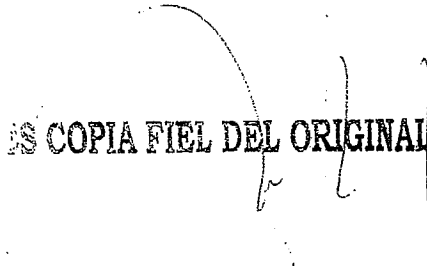
DECRETO P.C.D. Nº 50/2010.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	S.O.
6	PC AMD - 128 mb. RAM	UBUNTU v.5.04
6	MONITOR de 15 pulgadas	



ALBERTO ARAUZ
 Secretario
 Concejo Deliberante Ushuaia


DAMIAN DE MARCO
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MÓNICA C. HERRERA
 Ejecutiva Central y
 Despacho
 Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
 Responsable Coord. y Despacho
 Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM G. FARIÑA F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral.
 D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

